

ACUERDO 149 DE 2008

(septiembre 3)

Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

Por el cual se deroga el Acuerdo 148 de 29 de julio de 2008.

El Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los artículos 21 numeral 6, 85, 90, 91 y 155 de la Ley 1152 de 2007 y el Decreto 4902 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión anterior aprobó el Acuerdo 148 de 29 de julio de 2008, por el cual se adiciona el Acuerdo 132 de 14 de febrero de 2008 y se establecieron los procedimientos respectivos;

Que es facultativo de la Administración revocar los actos que profiere y de la misma manera derogar las disposiciones de carácter normativo que establece, investido de facultades reglamentarias, ante cualquier razón práctica o de conveniencia, máxime cuando a su merced no se ha consumado ninguna situación de tipo particular;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. *Derogatoria.* Derógase el Acuerdo 148 de 29 de julio de 2008, por medio del cual se adicionó el Acuerdo 132 de 14 de febrero de 2008 y se establecieron los procedimientos respectivos.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2008.

El Presidente del Consejo Directivo,

Firma ilegible.

El Secretario del Consejo Directivo,

Firma ilegible.